



DEL

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Asturias núm. 31, D. José Cembranos Vélez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Luis Ollo Alvarez y el de igual empleo, de Caballería, D. Jorge de Vivero y de Loño, cesen en el cargo de ayudante de campo y ayudante de campo secretario, respectivamente, del Teniente general D. Francisco Artífano Pino, nombrado Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina por real decreto de 2 del actual (D. O. número 225).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Carlos Pérez Núñez, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la 16.ª división, D. Angel Morales Reynoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Estado Mayor D. Alfonso García de Paso Hornillos, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle autorización por seis meses para visitar Lyon, Marsella y Niza (Francia), Mónaco (Mónaco) y Génova y Venecia (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los guardias civiles, con destino en las Comandancias de Logroño y Burgos, respectivamente, Emilio Serrano Fernández y Víctor García Villaverde, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles veintinueve días de licencia por asuntos propios, al primero, para Biárritz (Francia), Logroño, Barcelona, Rincón de Soto (Logroño), Funes y Losada (Navarra), y al segundo, para Bayona (Francia), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ese Cuerpo D. Celestino Galache Romero, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Salvadora López López, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 214), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sean admitidos al curso de mecánicos automovilistas segundos que se ha de celebrar en la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército (Segovia), las clases e individuos del Ejército que a continuación se relacionan, los cuales deberán incorporarse a dicha Escuela con arreglo a las bases de la citada soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería.

Cabo, Cecilio Padilla Gómez, del regimiento de Cuenca, 27.

Soldado, Felipe Medina Ramos, de la zona y reserva de Teruel, 26.

Otro, Pedro Cintero Díaz, del regimiento del Rey, 1.

Otro, Ignacio Alonso Cortizo, del de Saboya, 6.

Sargento, Martín Fernández Torres, del de Infante, 5.

Cabo, Agustín Cabello Arjona, del de Ceuta, 60.

Otro, José Madrid Sánchez, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Otro, Domingo Sanz Martín, del batallón de Montaña Lanzarote, 9.

Sargento, Félix Ambróna del Viso, del de Estella, 4.

Soldado, Salvador Sánchez Sánchez, del de Arapiles, 9.

Otro, Antonio Martínez Maroto, del de Lanzarote, 9. Se propone fuera de número por quedar vacante de otras Armas.

Caballería.

Sargento, Crescencio Uña Paz, del regimiento de Húsares de Pavía.

Otro, Antonio López Escalada, del de Cazadores de Castillejos, 18.

Cabo, Primitivo Sánchez Mateos, del de Lanceros de Farnesio, 5.

Otro, Alejandro Herrera Coloma, del mismo.

Artillería.

Artillero segundo, Manuel Hierro García, de la Escuela de Tiro (primera sección).

Sargento, Félix López Pérez, del regimiento de Costa, 2.

Artillero segundo, José Suárez Lago, del mismo.

Otro, Manuel López Mosquera, del mismo.

Cabo, Ramiro Crespo Brull, del regimiento de Artillería ligera, 3.

Otro, Antonio Tarín Uclés, del mismo.

Artillero segundo, Cristencio Pilar Aragón, de la Academia especial de Artillería.

Otro, Angel Sanz Velasco, del regimiento a pie, 7.

Sargento, Jorge Domínguez Infante, del de a pie, 8.

Otro, Francisco Delgado Montes, del de a pie, 3.

Cabo, Juan Jiménez Durán, del de a pie, 1.

Otro, Pedro Soto Mateo, del mismo.

Artillero segundo, Antolín Maroto Bercial, del de a pie, 7.

Otro, Pedro Merino Arias, del de a pie, 6.

Sargento, Jesús Fernández Sánchez, del regimiento de Artillería ligera, 1.

Otro, Guillermo Murcia López, del mismo.

Otro, Rafael Navarro Salas, del ligero, 2.

Otro, Miguel Franco Medina, del mismo.

Cabo, Angel López Rodrigo, del ligero, 5.

Otro, Daniel Gómez Berzosa, del mismo.

Otro, Jesús Palacios Palacios, del ligero, 6.

Artillero segundo, Francisco Gómez Preciado, del ligero, 7.

Otro, Pedro Cuenca Muñoz, del mismo.

Otro, Francisco García de Diego, del mismo.

Cabo, Francisco Segarra Beltrán, del de a caballo.

Artillero segundo, Gregorio Díaz Toledo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Francisco Reverté Aranda, de la misma.

Otro, Juan González Jiménez, de la misma.

Sargento, José Huertas Martín, del tercer regimiento de Artillería de montaña.

Cabo, Matías Traveso Sánchez, del mismo.

Artillero segundo, Fernando Leiro Baquero, del mismo.

Otro, Antonio Pérez Losada, del mismo.

Otro, Blas Domínguez Díez, del mismo.

Otro, Celestino Álvarez Suárez, del mismo.

Cabo, José Santos Márquez, de la Escuela de Tiro (segunda sección).

Sargento, Isidro Rodríguez Amador, de la Maestranza de Madrid.

Soldado, Francisco Castro Palma, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Se proponen para que realicen el curso, aunque son voluntarios del contingente incorporado a filas el año 1929, por quedar plazas vacantes.

Cabo, Julián Mayorga Pachón, del regimiento a pie, 1.

Otro, Pablo González García, del de a pie, 1.

Otro, Lino Martínez Díaz, del de a pie, 2.

Otro, Francisco Gómez Ruiz, del de Artillería ligera, 5.

Otro, Mariano Vega Aparicio, del ligero, 7.

Intendencia.

Sargento, Emilio Fraguas Dieste, de la primera Comandancia.

Soldado, Roberto Correa Blanco, de la misma.

Otro, Eugenio Zaragoza Sanz, de la misma.

Otro, Isidro Sánchez Crespo, de la misma.

Otro, Jesús Sánchez Corzo, de la misma.

Cabo, Francisco Gallardo Gariño, de la segunda Comandancia.

Otro, Alfredo Ponce Morillo, de la misma.

Soldado, Antonio Estévez García, de la misma.

Otro, Vicente Reja Ragel, de la misma.

Otro, Francisco Monje Romero, de la misma.

Otro, Evaristo Martínez Zamora, de la quinta Comandancia.

Otro, Ildefonso Mayayo Vergara, de la misma.

Otro, Francisco Romo Robledillo, de la misma.

Otro, Juan Tarrasón Pastor, de la misma.

Otro, Pío Montoliu Polo, de la misma.

Otro, Clemente Garaita Hormachea, de la sexta Comandancia.

Otro, Agustín Elorza Pérez, de la misma.

Otro, Luis Giménez Giménez, de la misma.

Otro, Alfredo Suárez Rivero, de la misma.

Otro, Calixto Protomartir Jiménez, de la misma.

Otro, Manuel Fuente Herrera, de la misma.

Otro, Antonio Pinillos Quesada, de la séptima Comandancia.

Otro, Baudilio Costilla Díaz, de la misma.

Otro, Francisco Morales Salcedo, de la misma.

Otro, José Prieto García, de la misma.

Otro, Pablo López González, de la misma.

Otro, Pedro Carrión Sanz, de la misma.

Sargento, Juan de Dios Giménez Terribas, de la octava Comandancia.

Soldado, Carlos de Lorenzo Puente, de la misma.

Otro, Vicente Fierro Cadenas, de la misma.

Otro, Aniceto Horrillo Minaya, del Establecimiento Central.

Se proponen para que realicen el

curso, aunque son voluntarios del contingente incorporado a filas el año 1929, por quedar plazas vacantes.

Soldado, Teodoro Guerrero Aparicio, de la sexta Comandancia.

Cabo, Patricio Vivar Santamaría, de la misma.

Sanidad Militar.

Sargento, Juan José Mora Rivero, de la primera Comandancia.

Cabo, Columbiano Santamaría Fraga, de la misma.

Soldado, Ramón Mateo Bravo, de la Comandancia de Melilla.

Soldado, Miguel Pellicer Martínez, de la Comandancia de Melilla
Otro, Valentín Ibarlucea Arriaga, de la misma.

Otro, Lauro Crespo García Balbuena, de la misma.

Madrid 13 de octubre de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Serrano de la Fuente y termina con D. Francisco de los Arcos Fajardo, las pensiones en las condecoraciones de dicha Orden, con la antigüedad que a cada uno se le asigna. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

negildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Serrano de la Fuente y termina con D. Francisco de los Arcos Fajardo, las pensiones en las condecoraciones de dicha Orden, con la antigüedad que a cada uno se le asigna. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Situación	Categorías	Antigüedad			Pensión anual Ptas.	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la propuesta
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Coronel	D. Pedro Serrano de la Fuente	Activa	P. placa	27	junio	1930	1.200	1	julio	1930	Dirección general.
Otro	> Antonio Ruiz Jiménez	Reserva	Idem	7	agosto	1930	1.200	1	septiembre	1930	
Comandante	> Jenaro Conde Bujons	Activa	P. de cruz	28	junio	1930	600	1	julio	1930	16.º Tercio.
Otro	> Nicolás Canalejo Iriarte		Idem	29	idem	1930	600	1	idem	1930	
Otro	> Francisco de los Arcos Fajardo		Idem	29	idem	1930	600	1	idem	1930	

Madrid 11 de octubre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Montes Castillo y termina con D. Jesús García Poveda, la placa y cruz de dicha Orden, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Placa.

Teniente coronel.

D. José Montes Castillo, con la antigüedad de 5 de julio de 1930. Cursó la documentación el 28 Tercio.

Cruz.

Capitán.

D. Blas González García, con la antigüedad de 2 de julio de 1930. Cursó la documentación el 14 Tercio.

Tenientes (E. R.)

D. Víctor Berenguer Luis, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1929. Cursó la documentación el 17 Tercio.

D. Juan Valdés Velasco, con la de 5 de abril de 1930. Cursó la documentación el décimo Tercio.

D. Miguel López Díaz, con la de 5 de junio de 1930. Cursó la documentación el 23 Tercio.

D. Manuel Rodríguez García, con la de 5 de junio de 1930. Cursó la documentación el sexto Tercio.

D. Cesáreo Bisbal Albillos, con la de 5 de junio de 1930. Cursó la documentación el sexto Tercio.

D. Mariano Sola Ruiz, con la de 4 de julio de 1930. Cursó la documentación el tercer Tercio.

D. Jesús García Poveda, con la de 4 de julio de 1930. Cursó la documentación el segundo Tercio.

Madrid 11 de octubre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la placa de dicha Orden al comandante de Carabineros D. Enrique Espallargas Barber, con la antigüedad de 16 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de

San Hermenegildo, se ha servido conceder la cruz de la expresada Orden al capitán de Carabineros D. Rodrigo Covo Gómez, con la antigüedad de 14 de noviembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la cruz de dicha Orden al teniente de la escala de reserva de Carabineros D. Ambrosio Fernández-Salinerero Alvarez, con la antigüedad de 6 de diciembre de 1927.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta cursada por V. E. a este Ministerio en 12 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), por resolución de 8 del actual, ha tenido a bien conceder al teniente de Ingenieros D. Francisco Frigola Noguera, alumno de la Escuela de Estudios Superiores Militares, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por haber sido herido menos grave por el enemigo el día 8 de marzo de 1926 en Axdir (Alhucemas), perteneciendo al quinto regimiento de Zapadores Minadores, con la pensión de 2.610 pesetas, correspondientes a los ciento setenta y cuatro días que invirtió en la curación de dicha herida y la indemnización por una sola vez de 200 pesetas (5 por 100 de su sueldo al ser herido), en total 2.810 pesetas, por estar comprendido en el inciso a) del primer caso del artículo cuarto y en el inciso b) del artículo quinto del vigente reglamento de la precitada condecoración de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, y como rectificación a la de esta fecha, inserta en el DIARIO OFICIAL número 231. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Castellar de la Frontera (Cádiz), al alférez de la escala de reserva de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huelva, D. Silvestre Gonzalo Garrote, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el sueldo de 833,33 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, al teniente coronel de Carabineros, retirado, "al servicio civil del Ministerio de Hacienda", con destino en la Dirección general de Rentas, D. Adolfo Alvarez Rivas, el que le será abonado a partir de primero del mes actual, en la forma que determina la última parte de la real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 221), por la que se le concedió el pase a la expresada situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el sueldo de 500 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, al capitán de Carabineros, retirado, "al servicio civil del Ministerio de Hacienda", con destino en la Delegación del Ramo en Málaga, D. Amadeo Delgado Robledo, el que le será abonado a partir de primero del mes actual en la forma que determina la última parte de la real orden de 13 del mes próximo pasado (D. O. núm. 208), por la que se le concedió el pase a la expresada situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la segunda región.

Sección de Infantería

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la concesión hecha por V. E. del uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador "Melilla" al sargento del regimiento Infantería Murcia número 37, Feliciano Fernández González y de la adición del mismo pasador sobre la referida medalla que ya posee, al de igual clase del de Tarragona número

78, Amadeo García Gutiérrez, por hallarse comprendidos en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Juan Villalón Dombriz, con destino en las Intervenciones Militares del Rif, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Policía Indígena que con una barra de oro posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. número 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, D. Pablo Ferrer Madariaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Policía Indígena que con dos barras de oro posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. número 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en la Inspección General de las tropas Jalfianas D. José González Deleito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Intervenciones Militares que con dos barras de la misma clase posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. Rafael Secane González, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el uso del distintivo de Regulares, con la adición de una barra de oro, por hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. n.º 263) y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. n.º 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino actualmente en el regimiento de Ordenes Militares número 77, D. José Gómez Conde, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de Intervenciones Militares, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. n.º 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán (sector Gomara), D. José Martínez Belda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares con la adición de tres barras de oro, con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes circulares de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263) y 18 de junio último (D. O. número 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el Tercio, don Cecilio Urbano Ortega, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares, que con una barra de oro posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. n.º 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.) disponible en Melilla, don Juan Leiva Hidaigo, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir del primero de noviembre próximo, por el regimiento Infantería de Melilla n.º 59, al que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del mes actual, del capitán de Infantería (escala reserva), con destino en el batallón de Cazadores de Tarifa número 5, D. Francisco García Gómez; abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir del primero de noviembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Málaga número 11, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**RESERVA**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Ingenieros (E. R.), D. Serafín Gillué Garzo, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 12 del presente mes, abonándosele, a partir de primero de noviembre próximo, el haber mensual que se le señala por el Consejo Supremo del Ejército y Marina por la citada Comandancia, a la que queda afecto en su nueva situación.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la escala de reserva de Ingenieros, D. Luis Herrero Castellanos, «Al servicio de otros Ministerios» y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de esta región (Cuerpo de Seguridad), con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. n.º 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 8 del actual, abonándosele, a partir de primero de noviembre próximo, el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por la citada Comandancia, a la que queda afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Intendencia General**COMISIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de

agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Pío López Pozas y termina con el sargento de Sanidad Lorenzo Calvo García, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel médico D. Sebastián Galligo Elola y termina con el coronel de Ingenieros D. Mariano Campo y Tomás, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Ingenieros D. Federico García Vidal y termina con el comisario de Ejército de segunda clase D. Luis Martín Gordo, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio

en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Estado Mayor D. Lorenzo Fernández Báguena y termina con el capitán de Caballería D. Santiago Mateo Marcos, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las dietas del veterinario segundo D. Carlos Ruiz Martínez, por ser cargo al presupuesto de Escuelas prácticas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Infantería D. Manuel de Aguilar Garrido y termina con el teniente coronel de Infantería D. Emilio Correas Monforte, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Aurelio Asensio Ponceliz y termina con el oficial primero de Intervención don Enrique Pujol Bangalló, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 23 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Adolfo Martínez Reyes y termina con el de la misma clase de Caballería don Pedro Ponce de León Terry, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Manuel Pellitero Ordax y termina con el comandante de Ingenieros D. Andrés Fernández Albalat, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Manuel González Murga y termina con el comandante de la misma Arma D. Lucas Pérez Alvarez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las dietas del capitán médico D. Luis Canterino Escamilla, por ser cargo al presupuesto de Escuelas prácticas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente de Infantería D. Leopoldo Domínguez Durán y termina con el sargento de Artillería Juan Alvarez Martín, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de septiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el guardia civil de segunda Manuel Díaz Martínez y termina con el teniente de Infantería, D. Abel García Miguel, con

los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia de Antonio González Castañeda, vecino de Herrerías (Santander), en súplica de que se le devuelvan 210 pesetas que, para poder emigrar, ingresó en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 928 de Contabilidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de acuerdo con dicha petición, y disponer sea devuelta la referida cantidad a la persona que efectuó el depósito o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias, por estar el caso comprendido en el artículo 27 del reglamento de 28 de octubre de 1827 (DIARIO OFICIAL núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Soldado ..	Gaudencio García Rubio	Circunscripción de reserva de Logroño	8	junio ..	1928	113	Logroño ...	25	Como ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes de 17 de noviembre de 1926 y 27 de agosto de 1927 (D. O. números 262 y 192), quedando dispensando de pagar la anualidad del año próximo, por que con las restantes 625 pesetas que tiene satisfechas resultan abonadas la totalidad de sus cuotas.
	El mismo		17	idem ...	1929	357	Idem	150	
	Idem		20	idem ...	1930	416	Idem	150	
Soldado ..	José Canal Martínez	Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78	2	septbre..	1929	18	Oviedo	400	Por no surtir efecto dicho ingreso para la finalidad a que se destinaba.
Otro	José Fernández Fojo	Circunscripción de reserva de El Ferrol	11	agosto..	1926	299	La Coruña ..	785	Con ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en el art. 39 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).
Otro	Florentín Trujillo Díaz	Idem de Tenerife	30	junio...	1927	697	Santa Cruz de Tenerife	75	Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del real decreto de 17 de junio de 1926, (D. O. núm. 135).

Madrid 11 de octubre de 1930.—Berenquer.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis Jorge Ochoa y termina con Francisco Gómez Moreno, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Luis Jorge Ochoa.....	1930	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	22	febrero.	1930	447	Bilbao.....	125,00
Antonio Iza Iturbe-Ormaeche.....	1926	Yurre.....	Idem.....	Durango.....	14	septbre..	1926	609	Idem.....	243,75
Francisco Gómez Moreno.....	1925	Torrelavega.....	Santander.....	Torrelavega.....	31	julio.....	1925	1.187	Santander.....	487,50
El mismo.....	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	septbre..	1925	1.530	Idem.....	75,00

Madrid 11 de octubre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los núme-

ros, y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Mariano Outiérrez Ruiz.....	Caja de recluta de Getate	19	julio ...	1929	2.834	Madrid.....	337,50	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Recluta	El mismo.....	Idem.....	18	septbre ..	1929	1.434	Idem.....	168,75	
Recluta	Gaspar Delgado Arcos.....	Idem de Madrid, 2.....	31	julio ...	1929	2.659	Idem.....	750,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del vigente reglamento de reclutamiento y R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Cristóbal Tienza Sama.....	Idem de Badajoz.....	30	idem ...	1929	1.260	Badajoz ...	562,50	
Otro	Francisco Olmo Toral.....	Idem de Motril.....	3	idem ..	1925	884	Granada ...	580,00	Idem.
Otro	Antonio Rodríguez Estévez.....	Idem de Huelva.....	20	junio ...	1927	833	Córdoba ...	125,00	
Otro	Isidoro Aranda Aranda.....	Idem de Sevilla.....	9	abril ...	1928	151	Sevilla.....	306,25	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Miguel Bretones Andújar.....	Idem de Almería.....	25	octubre	1929	928	Almería....	325,00	Idem.
Otro	Manuel Hernández Carbó.....	Idem de Gerona.....	30	julio ...	1928	712	Gerona....	125,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del citado reglamento y R. O. C. de 16 de abril 1926 (D. O. núm. 87)
Soldado....	Adolfo Simavilla Vázquez.....	Reg. Inf. ^a Gerona, 22.....	26	agosto .	1927	468-B	Zaragoza...	500,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril 1926 (D. O. núm. 87)
Soldado....	El mismo.....	Idem.....	22	septbre .	1927	486	Idem.....	250,00	Idem.
Recluta	Gregorio Miguel Ortiz Díez.....	Caja de recluta de Bilbao	8	abril ...	1927	207	Bilbao.....	250,00	Idem.
Otro	Alejandro Irulegui Gallastegui.....	Idem.....	13	julio ...	1927	348	Idem.....	500,00	Idem.
Otro	Antonio Díez Caballero Urive.....	Idem de Vitoria.....	19	idem ...	1929	2.663	Madrid.....	560,00	Idem.
Otro	José Ruiz Azua y Martínez de Aramayona.....	Idem.....	29	octubre.	1926	166	Vitoria....	1.000,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del reglamento expresado y R. O. C. de 16 de abril 1926 (D. O. núm. 87).
Soldado....	Lorenzo Carrera Castillo.....	Segunda Comandancia de Sanidad Militar.....	23	septbre .	1929	807	Santander..	25,00	Como ingreso hecho demás con arreglo a los artículos 403 y 427 del reglamento de reclutamiento.
Recluta....	Juan Moralejo Rodríguez.....	Caja de recluta de Zamora	29	octubre.	1926	801	Zamora....	206,25	Por no llegar a tener aplicación dicho ingreso para el fin destinado.
Otro	Luis García Román.....	Idem de Toro.....	18	julio ...	1926	1.538	Madrid....	500,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril 1926 (D. O. núm. 87).
Soldado....	Francisco Lolra Portela.....	Reg Inf. ^a Murcia, 37.....	30	septbre .	1927	998	Pontevedra .	100,00	Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en los artículos 403 y 427 del indicado reglamento.

Madrid 11 de octubre de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, es-

cala reserva, D. Arturo Gómez Castillo, con destino en la circunscripción de reserva del Ferrol núm. 63, en súplica de que se le concedan nueve días de dietas de los meses de marzo y abril últimos por la comi-

sión desempeñada en esta Corte como defensor ante el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, en súplica de que se le conceda formular en los oportunos extractos de revista las reclamaciones correspondientes a las dietas devengadas por el personal que relaciona del expresado regimiento, durante los días del 26 al 30 de mayo último que invirtió el mismo en trasladarse a la plaza de Badajoz con motivo de haber causado baja dicho Cuerpo en Africa; teniendo en cuenta que no se trata de una comisión del servicio que se desempeñó fuera de la habitual residencia, sino del cambio de guarnición de un Cuerpo de una a otra plaza por efectos de reorganización, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de referencia por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

• Señor Capitán general de la primera región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 7 de julio último, promovida por Luis Barrera Acevedo, soldado en segunda reserva, perteneciente a la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, en súplica de que se le conceda la pensión de 12,50 pesetas mensuales anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, a partir de la fecha correspondiente al tiempo en que fué herido, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sólo procede el abono de la misma desde cinco años antes a la fecha de su instancia, en

virtud de lo que preceptúa el artículo 25 de la vigente ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública y las reales órdenes de 3 de abril y 14 de julio de 1928 (D. O. números 77 y 156, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado por V. E. a este Ministerio en 4 de septiembre próximo pasado, elevando petición del coronel del regimiento mixto de Artillería de Menorca, sobre autorización para poder reclamar la gratificación de mando del capitán D. Luis Salas Bonal, al propio tiempo que la del subalferno que le sustituye en sus funciones, por estar prestando servicio en comisión en el Grupo de información de Artillería, teniendo en cuenta que no hizo entrega de ningún mando toda vez que dicho oficial no llegó a incorporarse al regimiento por conferírsele antes la citada comisión y en analogía con lo resuelto por conferírsele antes de la orden de 5 de mayo de 1928 (D. O. número 103), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de referencia por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de julio último, promovida por el capitán de Artillería D. Ernesto Llamas del Toro, en situación de disponible forzoso en esa región, en súplica de que se le conceda la gratificación de industria de los meses de marzo a junio de 1929, ambos inclusive, teniendo en cuenta que con anterioridad a este lapso prestaba sus servicios en la Fá-

brica de Armas de Oviedo y lo resuelto por reales órdenes de 26 de igual mes y 24 de marzo últimos (D. O. números 47 y 69), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo practicarse la reclamación por la Pagaduría de haberes de la octava región, en adicional de carácter preferente que se incluirá en la primera cuenta que se rinda por el capítulo quinto, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto, haciendo constar no haberla reclamado con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes de Artillería e Ingenieros, respectivamente, D. Benedicto Benito Pellicer y D. Juan García Baquero, destinados al regimiento de Artillería a pie núm. 7 y a la Brigada Topográfica de Ingenieros por reales órdenes de 23 y 24 de septiembre próximo pasado (D. O. núms. 215 y 216), continúen prestando sus servicios en la Academia General Militar hasta que se incorporen a este Centro los de los mismos empleos y Cuerpos que se destinan para ocupar sus vacantes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Director de la Academia General Militar e Interventor general del Ejército.

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de agosto de 1930, formalizado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i>	487.780		55	Pagado a Asociación de María Cristina por el cargo de huérfanos de agosto	28.980		25
Ingresado por cuotas de agosto y anteriores.	45.149		51	Idem por pensiones corrientes.....	4.698		35
Idem por subvención ordinaria agosto ...	28.111		57	Idem gastos escritorio, correspondencia y reintegros.....		54	85
Idem por cuotas de socios fallecidos.....	19		20				
Total	561.060		83				
Importa el Debe.....	561.060		83				
Idem el Haber.....	33.733		45				
				Total	33.733		45
DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA							
				Metálico en Caja.....	1.097		8
				En cuenta corriente Banco España.....	88.167		26
				Idem íd. Caja Central.....	23.822		05
				Abonarés pendientes de cobro	78		05
				Importe de 500.000 pesetas en Títulos de la Deuda exterior 4 % (valor de compra)...	414.162		24
<i>Remanente</i>	527.327		38	Total	527.327		38

ALTA Y BAJA DE HUERFANOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	924
Altas en este	8
<i>Suman</i>	932
Bajas en este.....	3
<i>Quedan</i>	929

SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	63	} 134
Idem de 1,50 íd.....	24	
dem de 2,00 íd.....	47	

EN LA ASOCIACIÓN DE MARIA CRISTINA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	262	} 795
Externos.....	519	
En la Academia General Militar	1	
Filiados en el Ejército.....	13	
Total	929	

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Tenia el mes anterior 18.297

Bajas por fallecidos.....	3
<i>Quedan</i>	18.294

Cuerpos que no están al corriente en sus cuotas.

Infantería.
Regimientos núms. 31, 42, 60 y 72.
Zonas núms. 12, 42 y 46.
Batallón de montaña núm. 1.
Regulares núm. 4.

Caballería.
Regimientos núms. 2, 9 y 10.
Escuela Central de Tiro.

Artillería.
Regimiento a caballo.
Regimientos a pie núms. 2 y 6.
Regimiento mixto Gran Canaria.
Comandancia de Rif.

Parque y reserva de la quinta región.
Escuela Central de Tiro (primera Sección).
Grupo de Información.

Ingenieros.

Academia.
Brigada Topográfica.
Grupos Gran Canaria y Tenerife.
Segundo regimiento de Zapadores.
Comandancia de obras de la sexta región.

Intendencia.

Comandancias de la cuarta y quinta regiones y de Ceuta.
Sección mixta de Menorca.

Pagadurías de la cuarta región y de Baleares.

Sanidad Militar.

Tercera Comandancia.

Madrid 15 de septiembre de 1930.
El suboficial cajero, *Alfredo Martínez*.—Interventores: El suboficial, *José Aguilera*; El suboficial, *Arsenio Blanco*.—Intervine, El comandante mayor, *José García*.—V.º B.º El teniente coronel Presidente, *Espallargas*.

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balace de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
<i>Existencia anterior</i>	156.450		81	Socios bajas.....	194		55	
Cuotas de señores socios del mes de agosto.....	17.050		00	Gastos de Secretaría	616		50	
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de agosto)	15.717		66	Pensiones satisfechas a huérfanos	8.651		00	
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	125		00	Gastado por el Co- (Huérfanos 10.781,03) legio en agosto.. (Huérfanos 1.117,50)	11.898		53	
Idem por donativos y cuotas de señores protectores.....	480		25	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.	2.105		00	
				Gratificación para uniforme a un huérfano	300		00	
				Gastado en obras en el Colegio.....	172		06	
				Existencia en Caja según arqueo	165.886		08	
Suma	189.823		72	Suma	189.823		72	

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja.....	864	31
En cuenta corriente en el Banco de España.....	42.165	22
En Carpetas de cargos pendientes.....	36.596	75
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009	80
En la Caja Central Militar.....	250	00
Suma	165.886	08

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 12 de julio de 1930	3.439
Altas.....	8
Suma	3.447
Bajas.....	12
Quedan	3.435

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión invariable	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala (Huérfs.)	70	44	25	>	33	13	>	185	336
(Huérfs.)	46	47	22	26	10	>	>	151	
Segunda escala (Huérfs.)	11	16	4	>	9	2	10	52	169
(Huérfs.)	29	39	6	19	6	>	18	117	
Totales	156	146	57	45	58	15	28	505	505

Madrid 16 de septiembre de 1930.—El Teniente Coronel Secretario, *Eduardo Vicente*.—V.º B.º: El General Presidente, *F. Haro*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 Número o pliego atrasado..... 0,50 >
 Programas..... 0,50 >

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 14,00 pesetas
	Extranjero..... 27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias..... 28,00 >
	Extranjero..... 54,00 >
A la Colección Legislativa.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 4,00 pesetas
	Extranjero..... 12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias..... 8,00 >
	Extranjero..... 24,00 >
Al Diario Oficial y Colección Legislativa.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 17,00 pesetas
	Extranjero..... 30,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias..... 34,00 >
	Extranjero..... 68,00 >

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas; el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la **Gaceta**, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del **Departamento Geográfico e Histórico del Ejército**. Por consiguiente, todas las peticiones de **Depto. Geográfico y Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército**, y no al referido **Depósito**.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.